



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

### CONTRATO MENOR

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARA WEB, PARA LA DEI - SERFOR

**I. DEPENDENCIA SOLICITANTE**

**ÁREA TÉCNICA ESTRATEGICA (ATE):** Oficina de Tecnologías de la Información.

**ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN):**

- Dirección de Estudios e Investigación

**II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de equipos cámara web, para atender las necesidades de la Dirección de Estudios e Investigación – SERFOR.

**III. META DEL POI VINCULADO**

- Dirección de Estudio e Investigación

**Actividad:** 5004417 Estudios de Investigación de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

**Meta** : 0047

**IV. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Adquisición de equipos cámaras web, para atender las necesidades de la Dirección de Estudios e Investigación – SERFOR, para dotar al personal las herramientas idóneas y actualizadas para el cumplimiento de las tareas diarias y objetivos institucionales.

**V. CARACTERISTICAS TECNICAS**

Los dispositivos ofertados por EL POSTOR deberán ser nuevos, de fabricación reciente, sin ningún uso anterior y sin que presenten defectos de fábrica.

Estos equipos deberán contar con los siguientes detalles para su adquisición:

CAMARA WEB		
N°	CARACTERÍSTICAS	DETALLE
1	Cantidad	02
2	Interfaz	USB 2.0
3	Resolución de videos	1080p
4	Reducción de ruido	Si
5	Micrófono integrado	Si
6	Longitud del cable	1.5 m
7	Compatibilidad con sistema operativo	Windows 2000, XP, win7, win8, win10, Ubuntu 20.04, Mac OS X 10.14 o superior
8	Incluye clip	Si
9	Tipo de sensor	F37
10	Tapa de privacidad	Si
11	Garantía	01 año



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

Imagen referencial:



**VI. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**  
**No corresponde**

**VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACION**  
**No corresponde**

**VIII. GARANTIA COMERCIAL**

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación del producto, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes que forman parte de la adquisición de la presente contratación, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los mismos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Una garantía mínima de un (01) año, la misma que iniciará a partir de otorgada la conformidad de la orden de compra.

TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACION: Dicha garantía cubre el remplazo de los materiales y consumibles en un plazo de siete (07) días calendario de haberse notificado al proveedor.

**IX. MUESTRAS**  
**No corresponde**

**X. PRESTACIONES ACCESORIAS**  
**No corresponde**

**XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Empresa dedicada al rubro de la contratación.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- No estar impedido para contratar con el Estado.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

**XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:**

- **Lugar de entrega:** Almacén Central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Magdalena del Mar, en la ciudad de Lima.
- **Plazo de entrega:** 20 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

**XIII. CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad del bien será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información previo informe de satisfacción de los bienes por parte del área usuarias (AUTN) citadas en el literal I. Almacén será quien valide que los productos que ingresan sean los mismos descritos en la Guía de Remisión y/o en la Orden de Compra.

**XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará un PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén
- Comprobante de pago (factura).
- Garantía del producto de un año (01), por defectos de diseño y/o fabricación
- Conformidad que será otorgada de acuerdo con el numeral XIII

**XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de tres (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los Art. 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y, el incumplimiento de algunos de los mismos será pasible de aplicar el Art. 10 de la presente Ley

**XVI. ANTICORRUPCION:**

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **XVII. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

#### **XVIII. OTRAS PENALIDADES** **No aplica**

#### **XIX. RESOLUCION DE ORDEN O DE CONTRATO**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física

#### **XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"*

## **XXI. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

## **XXII. GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

